

## Dirección Nacional de Aduanas

*R.G No.51/2016.*

*Ref.: Reestructura de la Dirección Nacional de Aduanas.*

### DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 17 de agosto de 2016.-

**VISTO:** la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo N° 324, del 14 de junio de 2016, que anuló con efectos generales y absolutos el Decreto N° 204/013, de 17 de julio de 2013,

**RESULTANDO:** I) que mientras se procesan las medidas normativas reglamentarias, es deber de buena administración darse una estructura organizativa, por lo que se adoptará la establecida en el Decreto 282/2002 de 23 de julio de 2002,

II) que el artículo 86 del Decreto No. 282/002, dispone que la Dirección Nacional de Aduanas deberá establecer las medidas de orden interno, necesarias para el efectivo cumplimiento del Reglamento.

**CONSIDERANDO:** la necesidad de adecuar y racionalizar, mediante las modificaciones que fueren pertinentes, la actual estructura administrativa para ajustarla al nuevo orden interno establecido por el Reglamento Orgánico de referencia, hasta tanto se aprueba una nueva estructura orgánica adecuada a la modernización de la Aduana uruguaya en proceso.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 19.276, de 19 de setiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay;

### LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

#### RESUELVE:

1). Adoptase la organización prevista en el Decreto 282/002, del 23 de julio de 2002, para el cumplimiento de los cometidos allí dispuestos, hasta tanto se apruebe la nueva estructura orgánica adecuada a las necesidades actuales del comercio exterior.

2). A tales efectos, las unidades que a continuación se detallan establecidas en el Decreto 282/2002 contarán con los siguientes recursos humanos y materiales correspondientes al Decreto 204/2013:

2.1.- Dirección Nacional: los recursos actualmente asignados.

R/G 51/2016

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199  
Montevideo – Uruguay  
Teléfonos: (+598) 29150007  
[www.aduanas.gub.uy](http://www.aduanas.gub.uy)

- 2.2.- Junta de Aranceles: los recursos actualmente asignados a la Junta de Clasificación, siendo esta su verdadera denominación por disposición legal.
- 2.3.- Asesoría Técnica: los recursos actualmente asignados incluidos los relativos a los Departamentos Proyectos y Resoluciones, Relaciones Institucionales y Técnicas, y Asuntos Internacionales.
- 2.4.- Auditoría Interna: los recursos actualmente asignados incluidos los de los Departamentos Auditoría de Procesos y Procedimientos No Aduaneros y Auditoría de Sistemas.
- 2.5.- Asesoría en Capacitación y Desarrollo: los recursos asignados al actual Departamento de Capacitación y Gestión del Conocimiento.
- 2.6.- Dirección de la Coordinación Operativa Territorial: los recursos asignados al Área Gestión Operativa Aduanera incluidos en los siguientes Departamentos: Administraciones de Aduana de Chuy, Colonia, Fray Bentos, Juan Lacaze, Salto, Rivera, Río Branco, Paysandú, Nueva Palmira, Artigas, Bella Unión, Aceguá, Punta del Este, Rocha, y Carmelo, en la División Coordinación y Vigilancia Móvil y en los Departamentos Sedes Regionales.
- 2.7.- Dirección de Investigación y Técnica Aduanera: los recursos asignados al Área Gestión de Comercio Exterior, y sus siguientes Divisiones y Departamentos: División Procesos, Departamentos Análisis y Diseño, Implantación y Soporte y Ventanilla Única del Comercio Exterior, División Técnica Aduanera, Departamentos Valor y Origen, Clasificación Arancelaria y Exoneraciones y Operador Económico Calificado.
- 2.8.- Dirección de Inspección de Aduanas: los recursos asignados al Departamento de Sumarios e Investigaciones Administrativas.
- 2.9.- Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales: los recursos asignados a la División Gestión Jurídica y Notarial y a los Departamentos Asuntos Jurídicos, Escribanía, Contencioso Letrado y Mesa de Entrada.
- 2.10.- Dirección de Fiscalización: los recursos del Área Gestión del Riesgo, de la División Análisis de Riesgo y sus Departamentos Cargas en Arribo, Riesgo concomitante, Riesgo a-Posteriori, División Propiedad Intelectual, Lavado de Activo y Narcotráfico, División Fiscalización y sus Departamentos Revisión, Inspección de Empresas y Técnica y la División Investigación e Inteligencia Aduanera, y sus Departamentos Centro de Monitoreo, Vigilancia Electrónica de Fronteras y RILO.
- 2.11.- Gerencia de Recursos: los recursos asignados a las siguientes Divisiones y Departamentos del Área Administración General: División Gestión Humana, Departamentos Administración de Personal, Salud y Seguridad Ocupacional y Gestión de Retribuciones; División Gestión de Recursos, Departamentos: Financiero – Contable, Recursos Físicos, y Adquisiciones.
- 2.12.- Departamento de Análisis y Administración de Sistemas Informáticos: los recursos asignados al Área Tecnología de la Información, y sus Departamentos Desarrollo de Sistemas, Seguridad Informática y Soporte y Explotación de Sistemas.
- 2.13.- Administraciones de Aduanas:
- a) Administración de Aduanas de Montevideo: los recursos asignados a la División Administración de Aduana Montevideo
  - b) Administración de Aduanas de Carrasco: los recursos asignados a la División Administración de Aduana Carrasco incluido su Departamento Arribos y Partidas.
- 3).- Las diferentes Direcciones elevarán a la Dirección Nacional, con carácter de urgente diligenciamiento, de entenderlo necesario, la definición de Grupos de Trabajo a niveles inferiores y las eventuales correcciones y necesidades no atendidas en la presente asignación de recursos.
- 4).- Ninguno de los cambios aquí dispuestos podrá significar un desmedro de los servicios que presta la Dirección Nacional de Aduanas.

5) En la utilización del Sistema GEX, en cuanto a la asignación informática de expedientes a las unidades, se continuará usando la terminología del Decreto 204/2013, sin que ello implique en modo alguno desmedro de la adaptación orgánica que se ordena por la presente ni la vigencia del mismo, y debiendo utilizarse en las actuaciones la terminología y estructura del Decreto 282/2002.

6). Regístrese, dese en Resolución General y publíquese en la página WEB del Organismo por la Asesoría de Comunicación Institucional. Cumplido archívese por el Departamento de Mesa de Entrada y Archivo.

EC/rb/sl/dv



Cr. ENRIQUE CANON  
Director Nacional de Aduanas